



GOBIERNO DE CHILE
GOBERNACIÓN PROVINCIAL
VALPARAISO

RESUELVE SOLICITUD DE EVENTO MASIVO
QUE INDICA

RES. EXENTA N° 3431

VALPARAISO, 03 DIC. 2009

VISTOS:

1°. Las facultades que me otorga el artículo 4° letras a) e i) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

2°. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3.093, de fecha 13 de diciembre de 2006, publicada en el Diario Oficial el 13 de enero de 2007, que establece el procedimiento General para efectuar eventos masivos en la Región de Valparaíso.

3°. Lo señalado en la Resolución N° 1.600, de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

1°. La solicitud de fecha 20 de noviembre de 2009, presentada por don Sergio Cáceres F y otro, en representación de la empresa SOPRAPE S.A. , para efectuar un acto masivo, consistente en una "Fiesta Mexicana Bailable", a llevarse a efecto el día sábado 05 de diciembre de 2009, en Avda. Cuarta Nro. 1535, Pob. Prat, de la Comuna de Villa Alemana, entre las 21.30 y las 04.00 hrs. .

2°. Lo informado al efecto a la Gobernación de Valparaíso por el Sr. Prefecto de Carabineros de Viña del Mar, mediante Of. Ord. número 2.615, de fecha 02 de diciembre último, que contiene el informe de factibilidad de dicho evento, elaborado por la 6a. Comisaría de Villa Alemana.

RESUELVO:

1°. OTÓRGASE la conformidad de la Gobernación Provincial de Valparaíso, a la realización del acto masivo consistente en una "Fiesta Mexicana Bailable", condicionada esta a que se dé estricto cumplimiento a las "recomendaciones" expresadas por el informe de factibilidad anteriormente señalado; esto es, la obligación de los organizadores de "presentar la directiva de funcionamiento de los Guardias contratados, reforzar o reparar la reja de calle Quinta; mayor iluminación en el patio del recinto y delimitar y dejar establecidos los espacios a ocupar".

El cumplimiento de las exigencias precedentemente indicadas serán fiscalizadas por funcionarios de Carabineros.

2°. COMUNIQUESE la presente a los organizadores del evento masivo señalado, a fin de que estos tomen las medidas que el caso aconseje y las enunciadas en el numeral 1 de la parte resolutive de este documento.

3°. TENGASE PRESENTE, las facultades de Carabineros de Chile en base a sus propias atribuciones, para impedir o suspender el evento por no ofrecer garantías suficientes de seguridad según se constate por dicha institución en el mismo lugar de celebración del evento

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



RICARDO BRAVO OLIVA
GOBERNADOR PROVINCIAL
DE VALPARAÍSO

DISTRIBUCIÓN:

1. Carab. de Chile, Pref. V. del Mar
2. S.E.C.
3. Interesado
4. C.C. Sr. Intendente Reg. Valpo.
- 5.- C.C. Sr. Alcalde I. Mun. V. Alemana.
- 6.-Archivo

RBO/FRS/JBT